



DO. JUAN CARLOS OBERG... solo  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1121**

NEUQUEN, **24 JUN 1993**

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1074-M-93, mediante la cual se propicia la prórroga del Decreto N° 565/93 por el que se fija el 15 del actual como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Ejercicio en curso, de los tributos establecidos por los Títulos VIII, XIV, XVI Y XVII, Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz del Censo Municipal de Comercios, Industrias y Prestadores de Servicios, se ha detectado un elevado número de contribuyentes no inscriptos que en la actualidad están cumplimentando los requisitos exigidos para la obtención de su licencia;

Que muchos de los responsables indicados se han presentado al Organismo Fiscal pidiendo ampliación del plazo para presentar los formularios especificados en el visto;

Que por otra parte, no es importante la cantidad de obligados que hasta el momento han cumplido con el deber formal de que se trata, dado que no supera el treinta por ciento (30%);

Que en consecuencia, es aconsejable posponer por un lapso prudente, el término para que quienes deben hacerlo, presenten la Declaración Jurada que nos ocupa;

Que a fs. 2 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto ha tomado intervención en las actuaciones, disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Que a fs. 2 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo dispone la confección del decreto correspondiente de acuerdo al proyecto de decreto //

///...2°

17/12  
  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

obrante a fs. 1;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **PRORROGASE** hasta el día 25 de junio de 1993, la fecha de ----- vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del corriente Ejercicio Fiscal, de los tributos establecidos por el Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias) en su Parte Segunda, Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, por las causales indicadas en los considerandos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

1/19 *[Handwritten Signature]*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/G. DIRECCION DE DESPACHO